



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 172 /26-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes junio del año Dos Mil Veintiséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 43047/2026-T.C. caratulado: ““TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 937/25-CHDSEM CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO EL HOYO \$ 3.000.000 AP.EC.”, y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 937/2025-CHDSEM a favor de la Asociación Civil Club Social Cultural y Deportivo El Hoyo CUIT 30-71905909-7 por la suma de \$ 3.000.000 (Pesos tres millones).

Que con fecha 22 de Mayo de 2026, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 937/2025-CHDSEM por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO EL HOYO CUIT 30-71905909-7 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO